

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LINA MARCELA CESPEDES MENDIETA C.C. 1.130.634.281
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
VINCULADOS:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, TERCEROS INTERESADOS CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN 883 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO y MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 124175 Y PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367
RADICACIÓN:	76001-31-05-014-2024-00164-00

AUTO No.610

Santiago de Cali, 12 de abril de 2023

Adriana del Socorro Salazar Jurado en nombre propio presentó acción de tutela el Municipio de Santander de Quilichao y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC cumpliendo los requisitos mínimos del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se admitirá y considerándolo necesario se integrará debidamente el contradictorio con otras entidades en calidad de litisconsortes de la parte pasiva, de quienes requiere obtener información para resolver la definir la prosperidad del amparo invocado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de tutela instaurada por LINA MARCELA CESPEDES MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.634.281 contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el municipio de SANTANDER DE QUILICHAO (VALLE DEL CAUCA).

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de litisconsortes de la parte pasiva al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y a los TERCEROS INTERESADOS CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN No. 883 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA) y MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 124175 Y PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 1, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS EN PROVISIONALIDAD, TEMPORALIDAD O ENCARGO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

TERCERO: ADVERTIR a los TERCEROS interesados que pueden hacerse parte de la presente acción manifestando a este despacho su interés legítimo las resultas de esta acción constitucional.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO


VALLE DEL CAUCA, publicar en sus oficinas administrativas y portales oficiales de internet, **AVISO** de notificación a los terceros interesados en la **CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN No. 883 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**, sobre la admisión de la presente demanda de tutela, debiendo rendir igualmente informe de esa gestión a este despacho judicial.

QUINTO: PUBLICAR en el micrositio-web asignado a este despacho judicial en el Portal Oficial de la Rama Judicial, **AVISO DE NOTIFICACIÓN** de la admisión de esta acción para conocimiento de la comunidad en general.

SEXTO: NOTIFICAR de manera expedita a las partes esta providencia y conceder un plazo de **UN (01) DÍA** a las entidades accionadas, a las vinculadas, y a los terceros interesados, para que ejerzan sus derechos constitucionales de defensa y contradicción, y rindan informe como lo ordena el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

Juez,



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ